

RESOLUCIÓN N° 2384 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 25 OCT. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34919, de fecha 15 de octubre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 18 de octubre de 2021; Resolución Exenta N° 2113224085, de fecha 10 de junio de 2021; Resolución Exenta N° 2113223313, de fecha 18 de mayo de 2021; emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 61, de fecha 21 de septiembre de 1994, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia en Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 28 de febrero de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338, LOCAL DE COCINA 6  
NOMBRE : SABORES DE MI TIERRA SpA  
RUT : 77.075.523-9  
GIRO : ELABORADORA DE PIZZAS, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y QUE NO REQUIEREN COCCION, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 571-31  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SABORES DE MI TIERRA SpA., Rut. 77.075.523-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**MATÍAS ROJAS HALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JUAN VELIZ SILVA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/JVS/GLC/DVM/sma  
19/10/2021

1896445